

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
**Medellín, veinticinco de enero de dos mil veintidós**

Proceso	VERBAL (LESIÓN ENORME)
Demandante	EDUIN ROBINSON ZAPATA ACEVEDO
Demandada	DIEGO ALBERTO BETANCUR VANEGAS
Radicado	05001-3103-008-2018-00611-00
Instancia	Primera
Tema	Resuelve solicitud – No reemplaza perito

Mediante escrito obrante en PDF 46 del 01CuadernoPrincipal, solicita la apoderada de la parte demandante, se reemplace el perito que viene designado, señor SANTIAGO PALACIO RAMÍREZ, quien manifestó que no contaba con tiempo suficiente para realizar la experticia; solicitud a la que no accede el despacho por considerar que lo esgrimido por éste, no es justa causa para no aceptar su designación, por lo tanto, deberá proceder con su encargo, y de ser necesario, podrá solicitar la ampliación del término para rendir el dictamen.

A cargo de la parte demandante la comunicación al perito de ésta decisión.

Líbrese el oficio correspondiente.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**



**CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA**

**JUEZ**

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del  
Ministerio de Justicia y del Derecho)

